

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE PAMPAS – TAYACAJA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

Conste por el presente documento, la ampliación del plazo del Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte la Asociación de Adultos Mayores de Pampas Tayacaja, identificado con Partida Registral N° 11052719, Asiento N° A0001, otorgado por la Zona Registral N° VIII, SEDE HUANCAYO – SUNARP; el 16 de julio de 2006, representado por su Presidente señor FELICIANO ZUASNABAR ALARCON, identificado con DNI 23642804, domiciliado en el Jr. Zavala N° 454, de la Ciudad de Pampas, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica; a la que en adelante se le denominará LA ASOCIACIÓN, y de la otra parte la Municipalidad Provincial de Tayacaja, identificado con RUC N° 20190345344, con domicilio legal en el Jr. Grau N° 115, de la ciudad de Pampas, representado por su Alcalde Sr. Juan Carlos Común Gavilán, identificado con DNI N° 20058446, a la que se le denominará en adelante LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.

La presente Ampliación de Plazo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Adultos Mayores de Pampas – Tayacaja, y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, se suscriben en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, es un órgano de Gobierno Local y entidad básica de organización territorial del Estado Peruano, y canal inmediata de participación vecinal en los asuntos públicos, es órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; los cuales radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. La presente Ampliación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Tayacaja y la Asociación de Adultos Mayores de Pampas – Tayacaja, aprobaron por ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, en Sesión Ordinaria del 27 de febrero de 2012, autorizando por al Sr. Alcalde para la suscripción de la Ampliación del Plazo del Convenio convencimiento al 31 de diciembre de 2014; asimismo aprobaron añadir en este Convenio el compromiso de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la responsabilidad de elaborar el Perfil para el equipamiento de la Casa del Adulto Mayor de Pampas, además poner en una de las cláusulas para la inclusión de adultos mayores que no cuentan con seguro social y no tengan pensión.

LA ASOCIACIÓN, es una organización civil de carácter privado sin fines de lucro, que tiene como objetivo la atención a personas de la tercera edad, contando dentro de su estructura institucional con el departamento de Psicología y Asistencia Social que promueve y ejecuta diversos programas de atención dirigidos a las personas que pertenecen a la Asociación, y a aquellos que no cuentan con seguro social y no tengan pensión.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Constitución Política del Estado
2. Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N° 27972, y sus modificatorias
3. Ley de Bases de la Descentralización, aprobado por Ley N° 27783, y su Reglamento aprobado por D. S. N° 010-2003-MINDES



4. Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, aprobado por Ley N° 28983,
5. Ley General de Salud, aprobado por Ley N° 26842,
6. Texto Único Ordenado de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar de la Ley N° 26260, aprobado D. S. N° 006-97-JUS, y su Reglamento aprobado por D. S. N° 002-98-JUS,
7. Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado por Ley N° 27942,
8. Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para la entidades del Gobierno Nacional, aprobado por D. S. N° 027-2007-PCM.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

La presente ampliación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Asociación de Adultos Mayores de Pampas – Tayacaja, tiene por objetivo establecer lazos de cooperación recíproca e impulsar la participación de la ASOCIACIÓN, en el cumplimiento del compromiso asumido por la MUNICIPALIDAD, para la instalación del Centro de Emergencia Mujer – CEM, y funcionamiento en dos ambientes del local de la Casa del Adulto Mayor, y de este modo colaborar con la activa labor que realiza el MINDES, lo cual contribuirá en la disminución de la violencia física, sexual y psicológica de las personas en nuestra Provincia, con la finalidad de proteger a la Mujer. Por lo que es competencia de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, brindar las facilidades al MINDES, para la instalación del Centro de Emergencia Mujer, y garantizar la protección de su población.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, se compromete a:

- a) Conservar los ambientes utilizados por el Centro de Emergencia Mujer
- b) Supervisar que el CEM, haga uso adecuado a los ambientes facilitados,
- c) Prestar servicios de guardiana,
- d) Enjear las ventanas y reforzar el enrejado existente,
- e) Solicitar a la ASOCIACIÓN, la inclusión de adultos mayores que no cuentan con seguro social y no perciban pensión del Estado,
- f) Elaboración del Perfil para el equipamiento de la Casa del Adulto mayor de Pampas,
- g) Mejorar y reparar los techos del local, que actualmente se denotan rajaduras, con perjuicio de goteras,
- h) Techar el ambiente de la cochera,
- i) Disponer que los ocupantes de los ambientes – CEM, apoyen en la conservación y mantenimiento de los locales, arreglo de pisos, cuidado de jardines, cambio de focos de luz, etc.

La ASOCIACIÓN, se compromete a:

- a) Otorgar dos ambientes del local de la Casas del Adulto Mayor de Pampas – Tayacaja, al MINDES, para la instalación de las Oficinas del Centro de Emergencia Mujer.
- b) Inclusión de adultos mayores que no cuenten con seguro social ni pensión.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia de la presente Ampliación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Asociación de Adultos Mayores de Pampas – Tayacaja, será desde el 01 de enero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes.



CLÁSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

La presente Ampliación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Asociación de Adultos Mayores de Pampas – Tayacaja, podrá resolverse por cualquiera de las causales siguientes:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente documento,
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, y el Código Civil vigente,
- c) Por mutuo acuerdo de ambas partes,

CLÁSULA SEPTIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente documento, se intentará resolver dentro de un plazo perentorio que no excederá de quince (15) días útiles, mediante coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa. Caso contrario la Municipalidad Provincial de Tayacaja procederá de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento.

Encontrándose conforme con los términos y condiciones de las cláusulas del presente documento de Ampliación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Asociación de Adultos Mayores de Pampas – Tayacaja, los representantes de las partes suscriben en señal de conformidad, en la Ciudad de Pampas a los 12 de marzo de 2013.



Asociación de Adultos Mayores
Pampas - Tayacaja

Feliciano Zuasnabar Alarcón
Feliciano Zuasnabar Alarcón
PRESIDENTE

FELICIANO ZUASNABAR ALARCON
Presidente Adulto Mayor
D.N.I 23642804



Juan Carlos Comun Gavilan
J. Carlos Comun Gavilan
ALCALDE

JUAN CARLOS COMUN GAVILAN
Alcalde Provincial
D.N.I 20058446

